LEY 10.984
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Abordaje Integral e Interdisciplinario de las Personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA). Adhiere a la ley 27043.
Sanción: 29/06/2022; Boletín Oficial: 13/07/2022

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos
sanciona con fuerza de
Ley:

Artículo 1°- Adhiérase la provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 27.043 de "Abordaje Integral e Interdisciplinario de las Personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA)".
Art. 2°- El Ministerio de Salud de la provincia de Entre Ríos será la autoridad de aplicación de la presente ley y deberá coordinar su accionar con el Consejo General de Educación, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Desarrollo Social, o los organismos que en un futuro los reemplacen, a fin de lograr las acciones necesarias para la completa inclusión de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA) en los niveles educativos, laborales y sociales de la provincia de Entre Ríos.
Art. 3°- El Sistema Público Provincial de Salud y el Instituto de la Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER) deberán garantizar la cobertura integral de las prestaciones necesarias para la pesquisa, detección temprana, diagnóstico, tratamiento y abordaje interdisciplinario de los Trastornos del Espectro Autista (TEA).
Art. 4°- Facúltase al Poder Ejecutivo de la provincia de Entre Ríos a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar efectivo cumplimiento a la presente ley.
Art. 5°- Comuníquese, etcétera.

Daniel Horacio Olano - Lautaro Schiavoni - Angel Giano - Nicolás Pierini